SECRETARIA. Montería, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual **La DIAN**, allegó respuesta. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MICHAEL AUGUSTO LACHARME MENDEZ -CC. 78.701.212 -LUIS ROBERTO LACHARME MENDEZ -CC. 78.694.690 -MARTHA CECILIA MENDEZ CABRALES -CC.25.764.534
RADICADO:23001310300320l4-342 00

Al Despacho el proceso de la referencia, en el cual, la **DIAN**, informó que:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIAN

Oficio No. 112272555-817 **Externo: 112257-2620**

Montería, 22 de noviembre de 2022

Señor Juez
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
Dirección de Correo electrónico: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería-Córdoba

Referencia: Se comunica Auto que admite remanente - Expediente de Cobro Coactivo No. 202000872 de la DIAN.
Proceso Ejecutivo con Acción Real de BANCOLOMBIA S.A. identificado con NIT 890.903.938-8 contra MICHAEL AUGUSTO LACHARME MENDEZ C.C. 78.701.212, LUIS ROBERTO LACHARME MENDEZ C.C. 78.694.690, y MARTHA CECILIA MENDEZ CABRALES C.C. 25.764.534. RAD. 23 001 31 03 003 2014 00342 00.

Por medio del presente me permito ***COMUNICAR*** a su Despacho Judicial que dentro del proceso de cobro coactivo de la referencia que se adelanta en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, mediante Auto No.1001 de fecha 22 de noviembre de 2022, se resolvió tomar atenta nota de su solicitud mediante Oficio No. 0702 del 15 de junio de 2022, y por lo tanto admitir el embargo del remanente y/o de los bienes que llegaren a quedar o desembargar dentro del mismo.

Atentamente,

MARIA ANGELICA BARRIOS ACEVEDO
Abogada Ejecutora de Bienes del Grupo Interno de Gestión de Cobranzas
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta allegada por **La DIAN**, para lo que considere pertinente.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento de la parte ejecutante, respuesta allegada **La DIAN**, conforme con lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

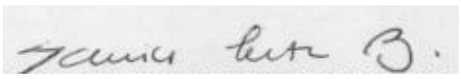

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157281bcc94cdf68dcd63cdf7fb3d9393402e17715718294c4f2b6315d2abdf7**
Documento generado en 16/01/2023 10:19:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica